

Circular Externa 100-008 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR EXTERNA No. 100-008 - 2022

PARA: SECRETARIOS GENERALES DE LOS ÓRGANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, RAMA LEGISLATIVA, RAMA JUDICIAL, ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ÓRGANOS DE CONTROL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

DE: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO FORMULARIO REPORTE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS - VIGENCIA 2022.

FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2022.

En cumplimiento de las funciones legales asignadas a este Departamento, en especial las relacionadas con el fortalecimiento institucional y del empleo público de los órganos, organismos y, entidades del orden nacional y territorial de todas las ramas del poder público, contempladas en el Decreto 430 de 2016, amablemente me permito solicitarles el diligenciamiento del "FORMULARIO REPORTE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS - VIGENCIA 2022", con el fin de contar con la información actualizada y confiable, que permitirá ejecutar, en el inmediato plazo, uno de los grandes propósitos del Gobierno Nacional y de este Departamento Administrativo consistente en la formalización del empleo público y la dignificación del trabajo.

Por lo anterior, solicitamos diligenciar el formulario dispuesto para todos ustedes en el link https://bit.ly/3qvb7DJ a partir del día de hoy 12 de septiembre y hasta el 23 de septiembre de 2022, inclusive, hasta las 11:59 p.m.

Así mismo, agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

El formulario debe ser diligenciado por el Secretario General o quien haga sus veces.

El formulario se debe diligenciar completamente en un solo intento; no se guardará información parcial ni se podrá modificar la misma una vez realizado el registro.

Si una entidad ,no completa el registro, no recibirá el mensaje de recibido satisfactoriamente, por lo que quedará reportado el incumplimiento.

Finalmente, reiteramos la importancia de registrar esta información de forma veraz y oportuna, en aras de avanzar en la innovación del empleo público en Colombia.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

Aprobó: Francisco Camargo Salas - Director DEP

Revisó: Armando López - Director Dirección Jurídica

VoBo: Jesús Amado - Subdirector

Fecha y hora de creación: 2025-12-16 09:36:03